REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA CUANTÍA DEL CAUSANTE RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL.
INTERESADA: CAROL RAFAELA ABADIA TORRES.
APDO: Abg. PAOLA KATHERINE GALVIS RAMIREZ.
RADICADO: 2021-00162-00.

Socorro, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VENCIDO el término de **TRASLADO** de los **INVENTARIO** y **AVALUOS ADICIONALES** presentados por la apoderada judicial de la interesada CAROL RAFAELA ABADIA TORRES, identificada con la C. C. No. 37.512.790 de Bucaramanga dentro del juicio de SUCESION del causante RAFAEL ENRIQUE ABADIA GIL, quien en vida se identificó con la C. C. No. 3.297.502 de Puerto López, a los correos electrónicos de los asignatarios LAURA ECILDA ABADIA TORRES lauraabadia@hotmail.com y RAFAEL ENRIQUE ABADIA TORRES Rafael.abadia@ecopetrol.com.co sin que las partes los hubieren objetado, ni pedido su aclaración o complementación, se dispone impartirles APROBACION en todas y cada una de sus partes, al tenor de lo normado en el inciso 3° del artículo 502 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd965e80a7ef1626044e88454b0b3fc14bf4d4ee2b21d0f352ca92b7106b294**

Documento generado en 09/05/2023 10:12:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica